



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD POR EL QUE SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO DE TRES PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO DE HUERTOS URBANOS COMUNITARIOS OTORGADAS POR DECRETO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mediante Decreto de 20 de noviembre de 2023, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad se otorgó la autorización de uso temporal y gratuito de parcelas de titularidad municipal relacionadas en el anexo del citado decreto a distintas asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Todas las parcelas adjudicatarias en dicho decreto han solicitado la prórroga de las autorizaciones concedidas.

El Decreto de autorización establecía en su punto tercero que *"el plazo por el que se concede la autorización será de dos años a contar desde su otorgamiento, prorrogable por un nuevo periodo de dos años mediante decreto del delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad previa solicitud del beneficiario, formulada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de la autorización inicial"*

Tal y como consta en el Informe Propuesta de 24 de octubre de 2025, en el apartado QUINTO del Decreto se especificaba que *"la publicación de dicho decreto servirá como notificación a las entidades beneficiarias de la autorización"*. Por tanto, la vigente autorización comenzó el 05 de diciembre de 2023.

Posteriormente, todas estas asociaciones han presentado, con la antelación de dos meses a la fecha de finalización de la vigencia inicial de la autorización exigida por el decreto mencionado anteriormente, las respectivas solicitudes de prórroga de la autorización por dos años adicionales.

Asimismo, todas ellas han desarrollado su actividad conforme a la normativa y buenas prácticas contempladas en el pliego de condiciones que rige la autorización por lo que, por parte de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, se propone la concesión de la prórroga por un nuevo periodo de dos años.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3º, punto 6.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,





DISPONGO

PRIMERO. – Otorgar a las asociaciones que se relacionan en el Anexo del presente Decreto la prórroga de la autorización de uso temporal y gratuito de las parcelas de titularidad municipal calificadas como zona verde, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgada mediante Decreto de 20 de noviembre de 2023 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por un nuevo periodo de 2 años, desde el 04 de diciembre de 2025 hasta el 03 de diciembre de 2027.

SEGUNDO. - Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente.

TERCERO. - El presente decreto se notificará a las entidades beneficiarias de la autorización.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Borja Carabante Muntada





ANEXO

RELACIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO DE HUERTOS URBANOS COMUNITARIOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE LA PRÓRROGA.

1- PARCELA Nº 1- DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- **Entidad beneficiaria:** Asociación de Vecinos Montecarmelo (20 puntos).
- **BARRIO:** El Goloso
- **DIRECCIÓN:** Monasterio de Oseira, 5 (junto a anillo ciclista)
- **Nº DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES):** 350000002692
- **SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN:** 554 m²
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA:**

1. X= 440.838,624	Y= 4.484.547,755
2. X= 440.827,250	Y= 4.484.556,430
3. X= 440.820,420	Y= 4.484.556,650
4. X= 440.819,629	Y= 4.484.575,711
5. X= 440.819,788	Y= 4.484.597,460
6. X= 440.827,513	Y= 4.484.597,811
7. X= 440.837,270	Y= 4.484.555,420

2- PARCELA Nº2- DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

- **Entidad beneficiaria:** Asociación Huerta Solar Paseo de Extremadura (25 puntos)
- **BARRIO:** Puerta del Ángel, Casa de Campo
- **DIRECCIÓN:** Avenida de Portugal s/n (Recinto Ferial de la Casa de Campo)
- **Nº DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES):** 350000002378
- **SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN:** 1.349 m²
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA:**

1. X= 437.575,400	Y= 4.473.844,600
2. X= 437.568,900	Y= 4.473.839,600
3. X= 437.567,800	Y= 4.473.838,400
4. X= 437.566,800	Y= 4.473.836,800
5. X= 437.558,000	Y= 4.473.823,000
6. X= 437.516,455	Y= 4.473.843,393
7. X= 437.516,271	Y= 4.473.844,581
8. X= 437.516,088	Y= 4.473.845,769
9. X= 437.516,485	Y= 4.473.847,356
10. X= 437.527,300	Y= 4.473.868,400





3- PARCELA N°3- DISTRITO DE VILLAVERDE

- **Entidad beneficiaria:** Asociación de Vecinos La Unidad de San Cristobal (15 puntos).
- **BARRIO:** San Cristobal
- **DIRECCIÓN:** Calle Gran Vía de Villaverde esquina con calle Benimamet (Parque de la Dehesa Boyal)
- **Nº DE ACTIVO EN IZVER (INVENTARIO DE ZONAS VERDES):** 350000002421
- **SUPERFICIE DE LA SUBPARCELA OBJETO DE CESIÓN:** 1.985 m²
- **COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBPARCELA:**
 1. X= 441.807,581 Y= 4.466.532,315
 2. X= 441.817,582 Y= 4.466.539,380
 3. X= 441.823,694 Y= 4.466.531,522
 4. X= 441.827,901 Y= 4.466.526,045
 5. X= 441.832,029 Y= 4.466.520,092
 6. X= 441.845,443 Y= 4.466.496,914
 7. X= 441.846,713 Y= 4.466.494,215
 8. X= 441.846,792 Y= 4.466.490,564
 9. X= 441.824,012 Y= 4.466.487,072
 10. X= 441.794,484 Y= 4.466.509,614
 11. X= 441.797,580 Y= 4.466.513,424
 12. X= 441.800,834 Y= 4.466.528,347

Información de Firmantes del Documento

